



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Yo el Sr. Conde por los señores Condes de España, por el Sr.
fiscal, por decreto, que proveyeron Encinco el Excmo. Sr.
alord Expedir esta nra Carta por la qual os mandamos
nos, que siendo con ella requerido requerido seais la
R. Provisión original, e copia que con esta os sea
mostrada expedida por el presidente, y oydores de
Plaudencia, y Chacallena e la Ciudad e Baradoli, en
Dias y pta. e año. En mil Setecientos Setenta y dos
favez el mencionado D. Agustín Ortiz Ojano, y la
Guardia cumplida, y executada, y guardada, cumplida
y executada entoda, y partoda como Contiene, y entendiendose
de sin perjuicio de las Realias, y otras nras. R. Provisio-
nes, y decretos que a di. nra. voluntad dada en Madrid
a nueve de marzo En mil Setecientos Setenta y tres.
El Conde de Tranda: D. Jph. Ojano: D. Luis. Barrios. Conde.
D. Jph. e. Bitoria: D. Jph. Contreras.

Yo D. Pedro Cocubio de Arrieta S. no. de la Camara del Rey nro
señor la haze Cocubio por sumandado con a guido e
loz de su Conde por Res. da. D. Jph. de las Bendasos.